

CONVENIO DE COLABORACION**INSTITUTO FORESTAL****Y****FORESTAL TREGUALEMU SpA**

En Concepción, a 01 de agosto de 2024, entre el **INSTITUTO FORESTAL**, Corporación de Derecho Privado, RUT 61.311.000-3, representado por su Directora Ejecutiva, doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, cédula de identidad N°10.605.691-9, ambos domiciliados en Concepción, Calle Nueva Uno 3570, Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz; y la empresa **FORESTAL TREGUALEMU SpA**, RUT 77.087.721-0, representada por doña **MARIANA INÉS LOBEL DE LA FUENTE**, cédula de identidad N°9.487.953-1 y don **JOSÉ PEDRO BARJA MELIS**, cédula de identidad N°8.486.306-8, todos domiciliados en Concepción, Av. Bernardo O'Higgins 940, piso 7, se acuerda y establece lo siguiente:

PRIMERO:**ANTECEDENTES**

El Instituto Forestal, en adelante “el Instituto” o “INFOR”, en el marco de su función pública, desarrolla y efectúa, de manera periódica, los inventarios de los recursos forestales del país, así como también, la mantención de los mismos. En este contexto, el Instituto desarrollará el “**Programa Actualización de Plantaciones Forestales**”, el cual cuenta con el apoyo de la Corporación Nacional Forestal y del Ministerio de Agricultura. Los resultados que este Programa genere, permitirán, a su vez, la elaboración de la información oficial respecto de los recursos y estadísticas forestales del país.

Forestal Tregualemu SpA, por su parte, en adelante “la Empresa”, constituye una unidad económica de producción, cuya actividad fundamental es el establecimiento y manejo de bosques y la comercialización de productos forestales, motivo por el cual resulta de su interés la información que pueda generarse en el Programa ejecutado por INFOR, antes señalado, el cual permitirá a la Empresa una mejor orientación respecto de sus decisiones e inversiones.



SEGUNDO:

OBJETIVOS DEL CONVENIO

Considerando el interés común, antes expresado, el Instituto y la Empresa acuerdan establecer una cooperación y coordinación conjunta, con el fin de posibilitar un más adecuado y efectivo desarrollo del Programa de Actualización de Plantaciones Forestales, en la forma y condiciones que a continuación se expresan.

TERCERO:

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para el adecuado logro de los objetivos de este Convenio, las instituciones se comprometen a lo siguiente:

I.- Instituto Forestal

- 1) Actualizar la información de Plantaciones Forestales de Pequeños y Medianos Propietarios.
- 2) Utilizar en forma reservada la información que la Empresa le proporcione, absteniéndose de divulgarla y/o utilizarla en forma individual. Sólo podrá ser difundida en forma consolidada y procesada, en conjunto con los datos proporcionados por las restantes empresas asociadas al Programa, en la forma y condiciones que determine el Directorio, que se indica más adelante.
- 3) Informar al Directorio, respecto del avance y resultados del Programa y someterse a las directrices de gestión que éste pueda impartir.
- 4) Entregar a la Empresa, una vez finalizada la actualización de los recursos ubicados en la Región para la cual ella haya aportado información, los resultados del Programa, en cantidad y calidad similar a la que haya sido objeto de aporte.

II.- Forestal Tregualemu SpA

- 1) Propiciar y promover el desarrollo del Programa, mediante la difusión del mismo entre las empresas forestales.
- 2) Aportar al Programa, en un plazo de 60 días, la



información relativa a las plantaciones de su propiedad y las que mantenga en convenio con particulares, de acuerdo a un estándar que permita conocer los parámetros medios de un rodal, en la perspectiva de contar con una estimación de su calidad, crecimiento y rendimiento.

- 3) Participar en el Directorio que más adelante se indica, nominando un representante para estos efectos.

CUARTO:

DIRECTORIO

La dirección técnica del Programa estará a cargo de un Directorio, que se constituirá en cada Región objeto de actualización de plantaciones. Este Directorio estará conformado por un representante de cada una de las Empresas que participan del Programa y por un representante del Instituto Forestal, el que lo dirigirá y coordinará técnicamente. Este Directorio determinará los procedimientos de distribución de la información. Los acuerdos que se adopten por este Directorio, se considerarán como parte integrante de este Convenio.

QUINTO:

COORDINADORES

Para todos los efectos relacionados con este acuerdo, el Instituto actuará representado por su Gerente Regional, doña **Karina Luengo Vergara** o por el profesional que éste designe para tal efecto. La Empresa, por su parte, actuará representada por la Gerente Técnico y de Planificación de Cambium S.A., sociedad administradora de los bosques de La Empresa, doña **Mariana Inés Lobel de la Fuente**.

SEXTO:

VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha de su suscripción, declarando las instituciones su voluntad para renovarlo a su vencimiento, por otro período similar. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá manifestar su decisión de no renovar el presente convenio, mediante carta certificada remitida a INFOR con tres meses de antelación a la fecha de expiración del presente instrumento, o del período de prórroga que estuviere corriendo.



SEPTIMO:**MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

Las instituciones comparecientes declaran en este acto rechazar cualquier actividad vinculada a comportamientos delictivos, en especial, aquellas relacionadas con los delitos que se indican en el artículo 1º de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y sus posteriores modificaciones, especialmente los incorporados por la Ley N°21.595, sobre Delitos Económicos y Atentados contra el Medio Ambiente, lo cual ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento.

El Instituto declara estar en conocimiento de que Forestal Tregualem SpA, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, según lo dispone la Ley N°20.393.

En el evento que, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal del Instituto, o algunos de sus representantes, directores o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de los delitos que indica la ley, Forestal Tregualem SpA tendrá derecho a poner término inmediato a este instrumento, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del Instituto. Lo anterior, es sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle a Forestal Tregualem SpA en virtud de la ley o del presente Convenio.

OCTAVO:**DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las instituciones fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO:**PERSONERÍAS**

La personería de los comparecientes para actuar en representación de sus instituciones no se inserta por ser conocida de ambos, quienes declaran encontrarse suficientemente facultados para esta actuación.

DECIMO:

EJEMPLARES

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente Convenio, en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada institución.


SANDRA GACITÚA ARIAS
Directora Ejecutiva
INSTITUTO FORESTAL



MARIANA INÉS LOBEL DE LA FUENTE
Representante
FORESTAL TREGUALEMU SpA

JOSÉ PEDRO BARJA MELIS
Representante
FORESTAL TREGUALEMU SpA

